

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00165 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Oscar Javier Isaza Álvarez
Auto sustanciación	440
Asunto	Autoriza retiro demanda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante y cumplidas las exigencias del artículo 92 del C.G.P, se accede al retiro de la demanda.

Ahora, dado que el libelo fue presentado de forma digital, sin que se aportara documento alguno en físico, no se hace necesario la devolución o entrega de ésta y sus anexos a la parte actora y se entenderá perfeccionado el retiro con la notificación de la presente providencia.

Todo escrito relacionado con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación, estar en formato PDF, ser remitida al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co y simultáneamente a la dirección electrónica de los demandados -artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/07/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 055 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6ffb5e0b48cbaf0b4ce25dc0cf798e9cbefb1353efae3e22f3375ac33613a9c

Documento generado en 02/07/2021 12:03:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>